

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA**ANUNCIO DE CORRECCIÓN DE ERROR**

Advertido error en el anuncio de licitación para la contratación del servicio de ayuda a domicilio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva (Expte. 23/2015), publicado en el BOP nº 6 de Huelva de fecha 12 de enero de 2016, en el punto 3.C.2 donde dice: "Hasta 6 puntos: Organización y funcionamiento del servicio" debe decir, "Hasta 10 puntos: Organización y funcionamiento del servicio."

Se procede a la ampliación del plazo de presentación de proposiciones hasta el día 1 de febrero de 2016.

Huelva, 19 de febrero de 2016.- CONCEJAL DELEGADO DE REGIMEN INTERIOR Y RECURSOS HUMANOS POR DELEGACIÓN DEL ALCALDE, SEGÚN DECRETO DE FECHA 19/06/2015. Fdo.: José Fernández de los Santos.

AYUNTAMIENTOS**ALMONTE**

D^a. MARÍA DEL ROCÍO ESPINOSA DE LA TORRE, ALCALDESA-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMONTE,

HACE SABER.- Que transcurrido el plazo de presentación de reclamaciones y sugerencias a la modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora del Tráfico y Utilización de las Vías Públicas en El Rocío, y no habiéndose presentado reclamaciones ni sugerencias al mismo durante el periodo de exposición al público, se entiende definitivamente aprobado el acuerdo adoptado inicialmente, por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria de fecha cinco de noviembre de dos mil quince, que se inserta a continuación:

Ordenanza Reguladora del Tráfico y Utilización de las vías públicas en El Rocío.**"TÍTULO PRELIMINAR****OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN****Artículo 1. COMPETENCIAS**

La presente Ordenanza se dicta en ejercicio de las competencias atribuidas a los municipios en materia de ordenación del tráfico de personas y vehículos en las vías urbanas por la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en su artículo 25.2.b) y por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, el Reglamento General de Circulación, aprobado por Real Decreto 13/1992, de 17 de enero, Ley 6/ 2014, de 7 de abril, por la que se modifica el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo (BOE núm. 85, de 8 de abril de 2014) , Ley 18/2009, de 23 de noviembre, por la que se modifica el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, en materia sancionadora (BOE núm. 283, de 24 de noviembre de 2009) , así como las demás disposiciones de aplicación.

Artículo 2. OBJETO

El objeto de la presente Ordenanza es la ordenación, control, vigilancia y regulación del uso de las vías urbanas de uso público en la aldea de El Rocío (término municipal de Almonte), haciendo compatible los usos peatonales y motorizados, racionalizando el uso de los aparcamientos, tratando de asegurar una utilización equitativa de los mismos, así como las denuncias de las infracciones contra lo dispuesto en la presente Ordenanza, en el texto articulado de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, en el Reglamento General de Circulación, y demás disposiciones complementarias.

Artículo 3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Los preceptos de esta Ordenanza serán de aplicación en las vías urbanas del término de de El Rocío y obligarán a todos los/as titulares y a sus usuarios/as, así como a los animales sueltos y en rebaño. Corresponderá a los agentes de la Policía Local la ordenación, control, vigilancia y regulación del tráfico urbano, así como la denuncia de las infracciones contra lo dispuesto en la presente Ordenanza, en el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, en el Reglamento General de Circulación y demás disposiciones complementarias.

Título I**Capítulo I: NORMAS GENERALES****Artículo 4. USUARIOS Y CONDUCTORES**

1. Las normas generales de comportamiento en la circulación, serán las establecidas en el Reglamento General de Circulación, aplicables a todos los usuarios/as de la vía.